



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 269-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 243505

San Marcos, 20 de marzo del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N° 009-2023/CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS; INFORME N° 135-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; INFORME N° 046-2024-MDSM/OGA/SGOC; INFORME LEGAL N° 166-2024-MDSM-OGJA; sobre la aprobación de la liquidación de contrato de la obra: "CREACION DEL COLISEO MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2474527, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0402-2021/GM/MDSM, de fecha 03 de junio del 2021, se aprobó el expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL COLISEO MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2474527; cuyo presupuesto asciende a S/ 4'923,044.93 (Cuatro millones novecientos veintitrés mil cuarenta y cuatro con 93/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por contrata y sistema de contratación a Precios Unitarios;

Que, con fecha 08 de noviembre del 2021, se suscribe el CONTRATO DE LICITACIÓN PUBLICA N° 31-2021-MDSM/CS-1, para la contratación de la ejecución de la obra: "CREACION DEL COLISEO MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", que celebran la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS, por el monto de S/ 4'546,405.33 (Cuatro millones quinientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cinco con 33/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios;

Que, mediante Acta de Acuerdo para el Aplazamiento del Inicio del Plazo de Ejecución de obra, entre el Ing° Carlos Alberto Amado Solórzano Subgerente de Ejecución de Inversión Pública y el Sr. Marzano Gutierrez Maximiano Fausto, determinan aplazar el inicio de ejecución de la obra, debido a que la entidad se encuentra imposibilitada de cumplir con la condición prevista en el literal a).

Que, mediante ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, la Municipalidad Distrital de San Marcos hace entrega de terreno a la empresa contratista CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS de fecha 03 de diciembre del 2021;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 269-2024-MDSM/GDUR/G

Que, mediante ACTA DE INICIO DE OBRA, de fecha 04 de diciembre del 2021, se da inicio a la ejecución de la referida obra;

Que, mediante ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA Nº 01, de fecha 18 de mayo del 2022 acordaron la suspensión del plazo de ejecución de la obra: "CREACION DEL COLISEO MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Que, mediante ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Nº 01, de fecha 18 de mayo del 2022 se suspende la ejecución de la obra debido a la restricción del pase vehicular en la calle s/n Nº 01, por la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de Pistas y Veredas en el caserío de Vista Alegre, distrito de San Marcos – provincia de Huari – departamento de Ancash"

Que, mediante ACTA DE REINICIO DE OBRA Nº 01, de fecha 08 de diciembre del 2022, se reinicia la ejecución de la obra: "CREACION DEL COLISEO MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"

Que, mediante anotación en el asiento Nº 321 del cuaderno de obra, de fecha 18 de diciembre del 2022, el Residente de Obra Ing. Javier Jara William Eduardo, señala que en esa fecha se ha culminado la ejecución de la obra, y al respecto, el Jefe de Supervisión de Obra Ing. Cano Cordero Carlos Humberto en el asiento Nº 324, después de corroborar lo establecido en planos, especificaciones técnicas y calidad, señala también que la ejecución de la obra ha culminado físicamente. En tal sentido, se debe señalar que la obra se ha culminado dentro del plazo contractual;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 22-2023/GM/MDSM, de fecha 08 de febrero del 2023, se designa al Comité de Recepción de la Obra, el cual está conformado por los siguientes miembros: Ing. Benigno Gonzales García Arnulfo (Presidente - SGEIP), Ing. Segundo Alberto Giraldo Rondan (Miembro - SGEPIP), Ing. Carlos Humberto Cano Cordero (Miembro - ACOP);

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 273-2023-MDSM/GDUR/G, de fecha 22 de mayo del 2023, se designa al Comité de Recepción de la Obra, el cual está conformado por los siguientes miembros: Ing. Martín Corona Villafuerte Miranda (Presidente - GDUR), Ing. Mayer Miranda Mautino (Miembro - SGEIP), Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez (Miembro - SGLO) e Ing. Carlos Humberto Cano Cordero (Asesor Técnico - Supervisor de Obra);

Que, con fecha 30 de mayo del 2023 el Comité de Recepción de Obra suscribe el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, que otorga conformidad al cumplimiento de metas establecidas, ejecutadas conforme a las partidas, especificaciones técnicas y planos del expediente técnico de la obra: "CREACION DEL COLISEO MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH";

Que, mediante CARTA Nº 009-2023-CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS, de fecha 26 de julio del 2023, el Sr. Maximiano Fausto Marzano Gutiérrez, representante común del CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS, remite a la entidad Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación de contrato de la obra: "CREACION DEL COLISEO MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", para su revisión y trámite correspondiente;

Que, mediante CARTA Nº 29-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SLO, de fecha 29 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras, Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez remite la liquidación del Contrato de Obra, en la que solicita al Supervisor de la obra CONSORCIO VISTA ALEGRE representado por el Sr. Ingº Junior E. Sánchez García para su revisión y conformidad, en cumplimiento de sus obligaciones según lo estipulado en la cláusula cuarta y quinta de su Contrato de Adjudicación Simplificada Nº 224-2022-MDSM;

Que, mediante CARTA Nº 014-2023-CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS, de fecha 19 de octubre del 2023, el Sr. Maximiano Fausto Marzano Gutiérrez, representante común del CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS, remite a la entidad Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación de contrato de la obra: "CREACION DEL COLISEO MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", para su revisión y trámite correspondiente;

Que, mediante CARTA Nº 58-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SLO, de fecha 24 de octubre del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras, Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez remite la liquidación del Contrato de Obra, en la que solicita al



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 269-2024-MDSM/GDUR/G

Supervisor de la obra **CONSORCIO VISTA ALEGRE** representado por el Sr. Ingº Junior E. Sánchez García, en la que reitera para su revisión y conformidad, en cumplimiento de sus obligaciones según lo estipulado en la cláusula cuarta y quinta de su Contrato de Adjudicación Simplificada Nº 224-2022-MDSM;

Que, mediante **CARTA Nº 08-2023/CSVA/MDSM**, de fecha 30 de octubre del 2023, el Sr. Ingº Junior E. Sánchez García, representante común del **CONSORCIO VISTA ALEGRE**, remite a la entidad Municipalidad Distrital de San Marcos, la conformidad de la liquidación de contrato de la obra: "**CREACION DEL COLISEO MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", para su revisión y trámite correspondiente;

Que, mediante **INFORME Nº 610-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SLO**, de fecha 28 de noviembre del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras, Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez, solicita corrección de la Formula Polinómica del presupuesto principal, al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ingº Sandro Martín Cribillero Figueroa con atención a la Subgerencia de Estudios de proyectos de Inversión Publica Ingº Andrés Avelino Reyes Santillán.

Que, mediante **CARTA Nº 079-2023-MDSM/SGEPIP/ AARS**, de fecha 10 de noviembre del 2023, el Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, solicita corrección al Consultor Ingº Mendoza Muñoz Wilfredo Adolfo de la formula polinómica de la obra: "**CREACION DEL COLISEO MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**"

Que, mediante **CARTA Nº 001-2023-WAMM/IC** de fecha 08 de noviembre del 2023 el Ingeniero Proyectista Wilfredo Adolfo Mendoza Muñoz, remite a la entidad la corrección de la formula polinómica de estructuras del proyecto: "**CREACION DEL COLISEO MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**"

Que, mediante **INFORME Nº 1176-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP** de fecha 13 noviembre del 2023, el Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ingº Andrés Reyes Santillán remite la corrección de la formula polinómica de la obra: "**CREACION DEL COLISEO MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**"

Que, mediante **INFORME Nº 633-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO**, de fecha 17 noviembre del 2023, el Subgerente de Liquidación de Obras Ingº Dunay Fausto Roque Rodríguez solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo la Formula Polinómica de la obra: "**CREACION DEL COLISEO MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**"

Que, mediante **INFORME Nº 5197-2023-MDSM-GDURSMCF**, de fecha 05 de diciembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ingº Sandro Martín Cribillero Figueroa, solicita que se apruebe vía acto resolutivo la corrección de los coeficientes de la obra: "**CREACION DEL COLISEO MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**"

Que, mediante **INFORME LEGAL Nº 476-2023-MDSM-OGAJ**, de fecha 29 de diciembre del 2023, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e), Abog. Jorge Luis Acedo Salazar, emite su opinión legal sobre la corrección de las formulas polinómicas de la obra: "**CREACION DEL COLISEO MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", en el cual concluye que se apruebe mediante Acto Resolutivo de Alcaldía la corrección de los coeficientes de las formulas polinómicas del presupuesto de estructuras.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 020-2024-MDSM/GDUR/G**, de fecha 12 de enero del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ingº Sandro Martín Cribillero Figueroa resuelve aprobar la corrección de los coeficientes de incidencia de la formula polinómica del Subpresupuesto de estructuras del expediente técnico del proyecto: **CREACION DEL COLISEO MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**.

Que mediante **CARTA Nº 134-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 17 de enero del 2024, el Subgerente de Liquidación de Obras Ingº Antequera Huamán Néstor Javier notifica la corrección de la Formula Polinómica del Sub Presupuesto de Estructuras, para la corrección de la liquidación de contrato de Obra.

Que, mediante **CARTA Nº 01-2024-CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS**, de fecha 23 de enero del 2024, el Sr. Maximiano Fausto Marzano Gutiérrez, representante común del **CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS**, remite a la





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 269-2024-MDSM/GDUR/G

entidad Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación con la corrección del reajuste del Subpresupuesto estructuras en base a la modificación de la fórmula polinómica del contrato de la obra: "CREACION DEL COLISEO MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", para su revisión y trámite correspondiente;

Que, mediante **INFORME Nº 43-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO.**, de fecha 26 de enero del 2024, el Sub Gerente de Liquidación de Obras, Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable a los montos pagados por las valorizaciones contractuales en la obra: "CREACION DEL COLISEO MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con la finalidad de continuar con la revisión de la liquidación de contrato de obra;

Que, mediante **INFORME Nº 0401-2024-MDSM-GDUR/SMCF**, de fecha 05 de febrero del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Sandro Martin Cribillero Figueroa, remite a la Oficina de Contabilidad, la solicitud de conciliación financiera contable a los montos pagados por valorizaciones contractuales en la obra: "CREACION DEL COLISEO MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Que, mediante **INFORME Nº 046-2024-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 09 de febrero del 2024, el Sub Gerente de la Oficina Contabilidad, C.P.C. Ruth Raquel Rimac Maguiña, presenta la conciliación financiera contable de la obra: "CREACION DEL COLISEO MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", informando que se registró y pagó un monto total de S/ 4'696,748.86 (Cuatro millones seiscientos noventa y seis mil setecientos cuarenta y ocho con 86/100 soles), a favor de la empresa **CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS**, quedando conciliado el informe de liquidación y el contrato de obra con el monto que indica el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF);

Que, mediante **INFORME Nº 135-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 21 de febrero del 2024, el Sub Gerente de Liquidación de Obras, Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación de contrato de la obra: "CREACION DEL COLISEO MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", informando que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra conforme, así mismo se ha cumplido con los trámites administrativos necesarios, por lo que da el consentimiento para su aprobación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y al informe de aprobación emitido por el Jefe de Supervisión de Obra Ing. Carlos Humberto Cano Cordero – CIP Nº 92585.

Que, mediante Informe Nº 1167-2024-MDSM-GDUR/SMCF, de fecha 05 de marzo del 2024 el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ingº Sandro Martin Cribillero Figueroa, solicita a la Gerencia de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión legal para la aprobación de la liquidación de contrato de obra.

Que, mediante **INFORME LEGAL Nº 166-2024-MDSM-OGJA**, de fecha 11 de marzo del 2024, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e), Abog. Jorge Luis Acedo Salazar, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: "CREACION DEL COLISEO MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", en el cual concluye que determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;



- "(...)
- III. SOBRE EL CALCULO DE REAJUSTE DE PRECIOS**
- "(...)
- 3.2. SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCIÓN DE CONTRATO**
- "(...)





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 269-2024-MDSM/GDUR/G

RESUMEN PARA APROBACION DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

CONCEPTO	SIN IGV	INC IGV
MONTO PRESUPUESTO PRINCIPAL - SEGÚN CONTRATO DE EJECUCION	S/ 3,852,885.87	S/ 4,546,405.33
DEDUCTIVO DE OBRA - RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 493-2022-MDSM/HRI/A	S/ 24,353.56	S/ 28,737.20
ADICIONAL DE OBRA Nº 01 - RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 493-2022-MDSM/HRI/A	S/ 105,291.15	S/ 124,243.56
MAYORES METRADOS - RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 442-2023-MDSM/GDUR/G	S/ 46,472.18	S/ 54,837.17
MONTO TOTAL A VALORIZAR	S/ 3,980,295.64	S/ 4,696,748.86
CARTA FIANZA COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 385,288.59	S/ 454,640.54
CARTA FIANZA COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL DE OBRA Nº 01	S/ 8,093.76	S/ 9,550.64
MONO TOTAL DE LA CARTA FIANZA COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	S/ 393,382.35	S/ 464,191.18

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 3,980,295.64	S/ 4,696,748.86	S/ 293,105.33	S/ 345,864.29
SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL		S/ 0.00	S/ 0.00		
VALORIZACIONES PRESUPUESTO CONTRACTUAL		S/ 3,689,819.54	S/ 4,353,987.06	S/ 286,552.75	S/ 338,132.25
1	VALORIZACION Nº 01 Dic-21	S/ 366,672.63	S/ 432,673.70	S/ 24,852.18	S/ 29,325.57
2	VALORIZACION Nº 02 Ene-22	S/ 512,912.75	S/ 605,237.05	S/ 33,123.21	S/ 39,085.39
3	VALORIZACION Nº 03 Feb-22	S/ 303,707.34	S/ 358,374.66	S/ 21,771.16	S/ 25,689.97
4	VALORIZACION Nº 04 Mar-22	S/ 551,406.97	S/ 650,660.22	S/ 46,913.14	S/ 55,357.51
5	VALORIZACION Nº 05 Abr-22	S/ 318,951.77	S/ 376,363.09	S/ 28,921.60	S/ 34,127.49
6	VALORIZACION Nº 06 May-22	S/ 896,784.33	S/ 1,058,205.51	S/ 88,801.42	S/ 104,785.68
7	VALORIZACION Nº 07 Dic-22	S/ 739,383.75	S/ 872,472.82	S/ 42,170.04	S/ 49,760.65
VALORIZACIONES PTO. COVID 19		S/ 138,712.77	S/ 163,681.07	S/ 0.00	S/ 0.00
1	VALORIZACION Nº 01 Dic-21	S/ 23,214.37	S/ 27,392.96	S/ 0.00	S/ 0.00
2	VALORIZACION Nº 02 Ene-22	S/ 23,214.37	S/ 27,392.96	S/ 0.00	S/ 0.00
3	VALORIZACION Nº 03 Feb-22	S/ 23,214.37	S/ 27,392.96	S/ 0.00	S/ 0.00
4	VALORIZACION Nº 04 Mar-22	S/ 23,214.37	S/ 27,392.96	S/ 0.00	S/ 0.00
5	VALORIZACION Nº 05 Abr-22	S/ 23,214.37	S/ 27,392.96	S/ 0.00	S/ 0.00
6	VALORIZACION Nº 06 May-22	S/ 22,640.92	S/ 26,716.29	S/ 0.00	S/ 0.00
7	VALORIZACION Nº 07 Dic-22	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
VALORIZACIONES PTO. ADICIONAL DE OBRA Nº 01		S/ 105,291.15	S/ 124,243.56	S/ 0.00	S/ 0.00
1	VALORIZACION Nº 01 Dic-21	S/ 105,291.15	S/ 124,243.56	S/ 0.00	S/ 0.00
VALORIZACIONES PTO. MAYORES METRADOS		S/ 46,472.18	S/ 54,837.17	S/ 6,552.58	S/ 7,732.04
1	VALORIZACION Nº 01 Dic-21	S/ 46,472.18	S/ 54,837.17	S/ 6,552.58	S/ 7,732.04

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 716,453.22	S/ 52,758.96
-------------------------------------	---------------	--------------

COSTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 4,696,748.86	S/ 4,696,748.86	S/ 345,864.29	S/ 345,864.29
---------------------------------	------------------------	------------------------	----------------------	----------------------

SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 293,105.33	S/ 345,864.29
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL Y ADICIONAL DE OBRA Nº 01	S/ 293,105.33	S/ 345,864.29
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	S/ 4,273,400.97	S/ 5,042,613.15
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 769,212.17	
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 5,042,613.14	S/ 5,042,613.15

VERIFICAMOS VERDADERO

POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SIN IGV	INC IGV
	S/ 393,382.35	S/ 464,191.18
CARTA FIANZA COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL MAS ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE Nº 01	S/ 393,382.35	S/ 464,191.18
PENALIDADES DE EJECUCION DESCONTADAS POR LA ENTIDAD	S/ 5,593.22	S/ 6,600.00
PENALIDADES DE EJECUCIÓN DESCONTADAS POR LA ENTIDAD EN LA VALORIZACIONES Nº 02, SEGÚN COMPROBANTE DE PAGO 1481 - CSC	S/ 5,593.22	S/ 6,600.00





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 269-2024-MDSM/GDUR/G

Asimismo, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras en los capítulos V y VI de su informe, formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

V. CONCLUSIONES.

- La evaluación realizada se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los Requisitos técnicos y administrativos exigidos en el contrato de Licitación Pública Nº 055-2021-MDSM/CS-1. Por lo tanto esta Subgerencia de Liquidación de Obra, Aprueba la Liquidación de Contrato de Obra del Proyecto: "CREACION DEL COLISEO MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones 2474527, de acuerdo a los siguientes detalles:
 - ✓ El costo de ejecución final de la obra es de S/ 2'103,235.13 (Dos millones ciento tres mil doscientos treinta y cinco con 13/100 soles, Inc. IGV).
 - ✓ El monto de reajuste de precios asciende a la suma de S/ 140,699.74 inc. IGV (Ciento cuarenta mil seiscientos noventa y nueve con 74/100 soles)
 - ✓ De la penalidad por incumplimiento de Contrato de Licitación Nº 055-2021-MDSM/CS-1 clausula Cuarta – Penalidades, ítem 20 de 0.5 UIT (Decreto Supremo Nº 398-2021-EF), por 5 valorizaciones asciende a la suma de S/ 11,500.00 (Once mil quinientos con 00/100 soles) incluido IGV.
 - ✓ El saldo total a pagar al contratista POR REAJUSTE DE PRECIOS ES DE S/ 129,199.74 (Ciento veintinueve mil ciento noventa y nueve con 74/100 soles) incluido IGV.
 - ✓ La devolución por concepto de CARTA FIANZA Nº E0410-00-2022 como garantía de fiel cumplimiento (10%) - Contrato de Licitación Pública Nº 055-2021-MDSM/CS-1, S/ 196,253.54 (Ciento Noventa y seis mil doscientos cincuenta y tres con 54/100 soles) Inc IGV.
- Obra a la entidad se concluye según el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece que culminada el plazo con el que cuenta el Contratista de sesenta (60) días calendarios, la Entidad debió pronunciarse con la elaboración de otra Liquidación de Contrato de Obra y notificar al Contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes, al no haberse pronunciado dentro los plazos establecidos la Entidad no estaría cumpliendo con lo establecido dentro del RLCE y no aplicaría la Penalidad al no estar estipulado dentro del RLC (resaltado es nuestro).
Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra en mención, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo el MONTO CONTRACTUAL, SALDO TOTAL POR REAJUSTES DE PRECIOS Y DEVOLUCIÓN DE CARTA FIANZA.
- La Emisión de la Resolución deberá ser Consentida por el contratista mediante una carta a la Entidad en la cual acepte los montos consignados debiendo esta ser presentada en un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación correspondiente, con la cual se procederá a emitir los informes de aprobación para devolución de cartas fianzas, retenciones y tramites de pago por Reajuste de precios.
- Precisar que los profesionales encargados de la Supervisión de Obra son los responsables de dar la conformidad del contenido del Expediente de Liquidación de Contrato de Obra y remitir a la entidad para su trámite correspondiente.
- La Subgerencia De Liquidación de obra deja constancia que, ni la suscripción de acta de recepción de la obra, La ni la conformidad de la liquidación de contrato de obra enerven el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a los dispuesto en el Artículo 173 del Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado.
- La subgerencia de liquidación de obra emite el informe de liquidación de contrato de obra, para su trámite y posterior emisión de la resolución de liquidación, según su despacho encuentre pertinente, después de haber encontrado conforme el expediente de liquidación o en caso contrario tenga a tomar las medidas según corresponda
- La Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural deberá corregir la Resolución de Liquidación de Obra en tanto se encuentre impertinencias en su contenido para no perjudicar económicamente a la Entidad
- De la Evaluación realizada se considera que la Liquidación de Contrato de Obra **cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos**; por lo tanto, Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado "CREACIÓN DEL COLISEO MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversión Nº 2474527, de acuerdo a los siguientes detalles:
 - ❖ El costo de ejecución final de la obra es de S/ 5,042,613.14 (Cinco millones Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Trece con 14/100 soles





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 269-2024-MDSM/GDUR/G

- ❖ El saldo total de obra a favor de contratista por concepto de REAJUSTE DE PRECIOS asciende a la suma de S/ 345,864.29 (Trecientos Cuarenta y Cinco mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 29/100 Soles) Inc. IGV.
 - ❖ La devolución de la carta fianza COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL S/ 464,191.18 (Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Uno con 18/100 Soles), INC.IGV.
 - ❖ Monto de penalidades descontadas por la entidad en la valorización N° 02, según comprobantes de pago N° 1481 - CSC, es de 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 soles) Inc. IGV.
- La Liquidación de contrato de obra fue presentada por el contratista a la entidad 58 días dentro del plazo establecido en el RLCE;
 - De la constatación física realizada del proyecto: "CREACIÓN DEL COLISEO MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversión N° 2474527; la Obra se encuentra operativo y en funcionamiento al momento de la visita realizada.
 - PRECISAR que, la ING. CANO CORDERO CARLOS HUMBERTO, CIP N° 92565, y la Empresa CONSORCIO VISTA ALEGRE, son los responsables directos de la aprobación técnica de la Liquidación de Contrato de Obra; por consecuencia, de la evaluación y exactitud de cada uno de los componentes del contenido en todos sus extremos, siendo que la presente Liquidación se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación.
 - La Sub Gerencia de Liquidación de Obras DEJA CONSTANCIA que, ni la suscripción de Acta de Recepción de la Obra, ni la conformidad de la Liquidación de Contrato de Obra enerva el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a los dispuestos en el Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
 - Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra en mención, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo el MONTO CONTRACTUAL, REAJUSTES DE PRECIOS Y DEVOLUCIÓN DE CARTA FIANZA.
 - La Emisión de la Resolución deberá ser Consentida por el contratista mediante una carta a la Entidad en la cual acepte los montos consignados debiendo esta ser presentada en un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación correspondiente, con la cual se procederá a emitir los informes de aprobación para devolución de cartas fianzas, retenciones y tramites de pago por Reajuste de precios

VI. RECOMENDACIÓN:

- Se recomienda, previo a la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra se emita el informe legal de asesoría jurídica.
- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO** y continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del Ejecutor.
- Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 247-2023-MDSM-A, de fecha 25 de octubre del 2023, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra "CREACION DEL COLISEO MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2474527, ejecutada por la Municipalidad de Distrital de San Marcos, bajo la modalidad de ejecución por contrata y sistema de contratación a Precios Unitarios, siendo su costo final de S/ 5'042,613.15 (Cinco millones cuarenta y dos mil seiscientos trece con 15/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCIÓN DE LA CARTA FIANZA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) del contrato principal, por un monto de S/





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 269-2024-MDSM/GDUR/G

464,191.18 (Cuatrocientos sesenta y cuatro mil ciento noventa y uno con 18/100 soles), a favor del CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el PAGO DEL SALDO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS, por el monto de S/ 345,864.29 (Trescientos cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y cuatro con 29/100 soles), a favor del CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enerven el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI, ANCASH
Ing. Sandro Martín Cerrillero Figueroa
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 94631



Archivo
GDUR
Exp: 243505.008